



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6397

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION ORDINARIA NO. 9-2016**

3 Sesión Ordinaria No. 9 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de  
4 Santa Bárbara de Heredia, el día martes 28 de junio del año dos mil dieciséis, a las  
5 dieciocho horas y cinco minutos con la **Asistencia de los regidores**: Luis Alberto  
6 Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate Murillo.  
7 Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**  
8 **suplentes**: Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes Víquez, Francisco Arias  
9 Sandoval, Jenny Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los síndicos**  
10 **propietarios**: Luis Alberto Salazar Salazar, Javier Alfaro Chaves, Alina Mora Jiménez,  
11 Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos suplentes**:  
12 Jacqueline Sánchez Acosta, Carla Araya Rodríguez, Gabriela Córdoba Solís, Beatriz  
13 Ramírez Salazar y Mauricio Rodríguez Ramírez. El asesor legal del Concejo Félix  
14 Horna Gamboa. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde  
15 Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes**: El Síndico Propietario: Henry  
16 Céspedes Alfaro. El Síndico Suplente: Dayana Soto Villalobos.

17 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

18 **Orden del Día**

- 19 1. Lectura y aprobación del acta ordinaria 08-2016 y extraordinaria 4-2016.  
20 2. Lectura de correspondencia.  
21 3. Informe de comisiones.  
22 4. Informe de la alcaldía.  
23 5. Mociones.

24 **ARTÍCULO I**

25 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

26 Observaciones al acta ordinaria 08-2016, no hay observaciones al acta leída.  
27 Observaciones al acta extraordinaria 4-2016. No hay observaciones. Por lo que se  
28 aprueba y firma el acta leída.

29 **ARTICULO II**

30 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6398**

1    **A.** Se recibe oficio OAMSB-316-2016 firmado por el señor Héctor Luis Arias Vargas,  
2    Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Con el fin de que sea  
3    aprobada y debidamente publicada en el Diario Oficial la nueva tasa de interés a  
4    cobrar a los contribuyentes que cancelen sus tributos fuera del plazo indicado para  
5    realizarlo, adjunto me permito remitirles las resoluciones No 20-2016 y No. 21-2016 del  
6    Departamento de Rentas y Cobranzas". (Resoluciones 20-2016. RESOLUCIÓN N° 20  
7    – 2016. El Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Santa  
8    Bárbara, procede a realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Santa  
9    Bárbara les genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término  
10    establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios,  
11    correspondiente a las Tasas Municipales e Impuestos de Patentes. El Departamento  
12    de Rentas y Cobranzas al ser las siete horas con cinco minutos del día veintiuno de  
13    junio del año dos mil dieciséis, resuelve lo siguiente: RESULTANDO: PRIMERO: Que  
14    de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los  
15    pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el  
16    Código de Normas y Procedimientos Tributarios. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que  
17    de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos  
18    Tributarios la Municipalidad mediante resolución fijará la tasa de interés. SEGUNDO:  
19    Que los intereses establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y  
20    Procedimientos Tributarios se sustentan mediante resolución emitida por la  
21    Administración Tributaria. Dicho porcentaje lo calculará la Municipalidad y en ningún  
22    caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica fijada por el Banco  
23    Central de Costa Rica. TERCERO: Que revisados los sistemas informáticos la  
24    Municipalidad de Santa Bárbara, genera el 1.42 mensual, o sea, 17.04 anual por  
25    concepto de intereses moratorios al veintiuno de junio del año dos mil dieciséis.  
26    CUARTO: Que según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica,  
27    la tasa básica al veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, es de un 5.30 por ciento.  
28    Sobre el Fondo: Que ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la  
29    Municipalidad de Santa Bárbara, tiende la potestad de generar intereses moratorios en  
30    aquellos contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos fuese efectuado fuera



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6399**

1 del término de ley, así establecido en el artículo 69 del Código Municipal y el Artículo  
2 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Si se considera que al  
3 veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, la tasa básica emitida por el Banco Central  
4 de Costa Rica fue de un 5.30 por ciento y los intereses no pueden exceder en más de  
5 diez puntos, por lo cual el porcentaje a calcular asciende a un 15.30 por ciento. POR  
6 TANTO: Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los  
7 artículos 69 del Código Municipal, el Artículo 57 del Código de Normas y  
8 Procedimientos Tributarios, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades  
9 recomienda que la tasa de interés por haber efectuado el pago de las Tasas  
10 Municipales e Impuestos de Patentes fuera de término de la obligación en 1.275 por  
11 ciento mensual, lo que representa un 15.30 por ciento anual. Resolución No.21-2016.  
12 RESOLUCIÓN N° 21 – 2016. El Departamento de Rentas y Cobranzas procede a  
13 realizar la revisión de los intereses que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,  
14 genera a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecidos en el  
15 artículo 41 del Reglamento a la Ley De Bienes Inmuebles, correspondiente al  
16 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las  
17 siete horas con veinte minutos del día veintiuno de junio del año dos mil dieciséis,  
18 resuelve lo siguiente: RESULTANDO: PRIMERO: Que de acuerdo a lo establecido en  
19 el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos generará multas  
20 e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y  
21 Procedimientos Tributarios. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que de acuerdo a lo  
22 establecido en el Artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles la  
23 Municipalidad publicará en el Diario Oficial La Gaceta, en forma anual, el porcentaje  
24 correspondiente de los intereses a cobrar. SEGUNDO: Que los intereses establecidos  
25 en el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles se sustentan mediante  
26 resolución emitida por la Administración Tributaria. Dicho porcentaje lo calculará la  
27 Municipalidad sin sobrepasar en 15 puntos la tasa básica pasiva dictada por el Banco  
28 Central de Costa Rica, vigente el día en que el Concejo Municipal determine el  
29 porcentaje. TERCERO: Que revisados los sistemas informáticos la Municipalidad de  
30 Santa Bárbara, genera el 1.82 mensual, o sea, 21.95 anual por concepto de intereses



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6400**

1 moratorios al veintiuno de junio del año dos mil dieciséis. CUARTO: Que según la  
2 información suministrada por el Banco Central de Costa Rica, la tasa básica al  
3 veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, es de un 5.30 por ciento. Sobre el Fondo:  
4 Que ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que la Municipalidad de  
5 Santa Bárbara, tiende la potestad de generar intereses moratorios en aquellos  
6 contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos fuesen efectuados fuera del  
7 término de ley, así establecidos en el artículo 69 del Código Municipal y el 41 del  
8 Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles. Si se considera que al veintiuno de junio  
9 del año dos mil dieciséis la tasa básica emitida por el Banco Central de Costa Rica fue  
10 de un 5.30 por ciento y los intereses no pueden exceder en más de quince puntos, por  
11 lo cual el porcentaje a calcular asciende a un 20.30 por ciento anual. POR TANTO:  
12 Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 69  
13 del Código Municipal, artículos 41 del Reglamento a la Ley de Bienes Inmuebles, ésta  
14 Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades recomienda que la tasa de interés  
15 por haber efectuado el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles fuera de término de  
16 la obligación ascienda a 1.6916 por ciento mensual, lo que representa un 20.30 por  
17 ciento anual).

18 **ACUERDO No. 155-2016**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
20 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
21 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
22 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto las resoluciones 20 y 21 ambas 2016**  
23 **que hace llegar el señor Alcalde Municipal para que el Concejo Municipal**  
24 **apruebe una nueva tasa de interés por mora en el pago de los impuestos**  
25 **municipales.**

26 **B.** Se recibe notas de la señora Adriana Murillo, dirigida al Concejo Municipal en el que  
27 solicita "Por este medio y de la forma más atenta me permito solicitarles permiso para  
28 poder realizar Pintacaritas, Globoflexia y Glitter Tatto en el parque de Santa Bárbara  
29 en mis ratos libres ya sean entre semana o fines de semana, lo anterior con el fin de  
30 practicar en una actividad en la cual me estoy iniciando"



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 6401**

**1 ACUERDO No. 156-2016**

**2 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
**3 Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
**4 acuerdan, por votación unánime, solicitar a la gestionante que debe prever las**  
**5 horas, las fechas y duración de la actividad y en caso de que la actividad sea**  
**6 masiva debe tener el permiso del Ministerio de Salud.**

**7 C.** Se recibe notas de los miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños  
**8 Juan Mora Fernández, dirigida al Concejo Municipal en el que los señores José**  
**9 Alejandro Madrigal Lobo, Ana Lucrecia Gómez, Yessenia Padilla Rodríguez y Marisela**  
**10 Miranda Moreira comunican su renuncia a la Junta de Educación de manera**  
**11 irrevocable y a partir del 21 de junio de 2016““**

**12 ACUERDO No. 157-2016**

**13 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
**14 Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
**15 acuerdan, por votación unánime, acoger la renuncia de los miembros de la Junta**  
**16 de Educación del Jardín de Niños Juan Mora Fernández y solicitar a la Dirección**  
**17 de la Institución, que proceda de conformidad al Reglamento de Juntas de**  
**18 Educación a enviar las ternas para nombrar los nuevos miembros de la nueva**  
**19 Junta de Educación.**

**20 D.** Se recibe notificación del recurso de Amparo de Legalidad interpuesto por la  
**21 sociedad Inversiones Carele, S.A. contra el Concejo Municipal de Santa Bárbara**  
**22 “TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO**  
**23 CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las once horas y treinta y seis**  
**24 minutos del veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis.- Visto el amparo de**  
**25 legalidad interpuesto por INVERSIONES CARELE S.A contra LA MUNICIPALIDAD DE**  
**26 SANTA BARBARA, representada su Alcalde (sa) Municipal, que se tramita bajo el**  
**27 número de expediente 16-003213-1027-CA, en el que se impugna una conducta**  
**28 omisiva de DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA**  
**29 BARBARA, al no resolver la gestión del accionante dentro de los plazos legales**  
**30 establecidos, se dispone: 1) Procedencia del trámite: Darle curso al presente proceso**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6402**

1 al estar involucrado el derecho fundamental a una justicia administrativa pronta y  
2 cumplida, contenido en el artículo 41 de la Constitución Política, el cual tutela todas las  
3 etapas que aquélla conlleva, así como todos los procedimientos que con dicho  
4 carácter deba atender la Administración, siempre y cuando los mismos, cuenten con  
5 plazos preestablecidos o éstos sean deducibles del bloque de legalidad pública. Así  
6 las cosas, con fundamento en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, así como de  
7 la Sala Primera, ambas de la Corte Suprema de Justicia, se procede a dar a este  
8 asunto el trámite de amparo de legalidad, que encuentra sustento en la jurisprudencia  
9 de ambas Salas. 2) Traslado de la demanda: Con fundamento en el artículo 35 inciso  
10 2) del CPCA, se concede el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES al ALCALDE (SA)  
11 MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, en su condición de jerarca supremo de esa  
12 entidad, y al Jefe (a) del Departamento de Acueductos; y al Presidente (a) del Concejo  
13 Municipal, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos a efecto de que cesen la  
14 inactividad acusada, y que en resumen consiste: Que en fecha 26 de agosto del año  
15 2015, la parte accionante solicitó se le asigne una paja de agua con su respectivo  
16 medidor, gestión que a la fecha de presentación de esta demanda la parte actora  
17 indica no se le ha resuelto. Si dentro de dicho plazo se cumple con la conducta que se  
18 acusa omitida, como en derecho corresponda -sin prejuzgar este Tribunal, sobre la  
19 procedencia o no, de lo gestionado-y se le comunica a la parte actora lo resuelto, este  
20 proceso se tendrá por terminado sin especial condenatoria en costas. Caso contrario,  
21 vencido el plazo de quince días señalado en el punto anterior y; sin necesidad de que  
22 se dicte una nueva resolución, se otorga el plazo de quince días hábiles a la parte  
23 accionada para que proceda a contestar la presente demanda de amparo de legalidad,  
24 plazo que inicia al día hábil siguiente de vencido el término anteriormente indicado.- 3)  
25 De la Conciliación: dada la celeridad que caracteriza este proceso, se insta a las  
26 partes a indicar expresamente ante este Órgano Jurisdiccional su interés en conciliar o  
27 no, bajo el entendido que en caso de omisión, se tendrá por denegada la instancia; 4)  
28 Prevenciones generales: Se le indica a la parte demandada que en el primer escrito  
29 que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el  
30 apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6403

1 notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las  
2 sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda  
3 efectuar en el medio señalado (artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones  
4 Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N° 20 del 29  
5 de enero de 2009). Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto  
6 por el Consejo Superior en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008,  
7 artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como  
8 medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de  
9 documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se insta a las  
10 partes a realizar la gestión verbal o escrita ante el Departamento de Tecnología de la  
11 Información del I Circuito Judicial de San José o bien, mediante el Sistema de  
12 Validación de Cuentas de Correo Electrónico que se ubica en la página oficial del  
13 Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> En ella se encuentra un enlace al  
14 formulario que deben llenar los usuarios para que el citado departamento les valide la  
15 cuenta de correo.- Notifíquesele esta resolución a la parte demandada por medio del  
16 notificador del despacho.- Lic. Pablo Zeledón”.

17 **ACUERDO No. 158-2016**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
19 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**  
20 **acuerdan por votación unánime, instruir al Asesor Legal del Concejo Municipal**  
21 **para que proceda a buscar el expediente del recurso de Amparo de Legalidad**  
22 **interpuesto por la sociedad Inversiones Carele, S.A y convocar a la Encargada**  
23 **del Acueducto Municipal, al Alcalde Municipal y al presidente del Concejo**  
24 **Municipal a reunión el día jueves 30 de junio a la 1:30 p.m. en la Sala de**  
25 **Sesiones, con la finalidad de conocer el expediente. Acuerdo definitivamente**  
26 **aprobado.**

27 **E.** Se recibe nota firmada por el presbítero Warner Salas Herrera, Cura Párroco y  
28 Asdrúbal Cambronero Arias, Tesorero del Concejo Económico de la Parroquia de  
29 Santo Domingo del Roble, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “Deseamos  
30 informarles que nos estamos preparando para nuestras fiestas patronales en honor a



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6404**

1 Santo Domingo de Guzmán, El Roble, Santa Bárbara de Heredia, los días Viernes 5,  
2 sábado 6, domingo 7 y lunes 8 del mes de agosto presente año, por lo que muy  
3 respetuosamente le solicitamos el permiso para realizar dichas fiestas patronales para  
4 seguir velando por el mantenimiento de la iglesia y la obra de evangelización. A  
5 continuación le indicamos las actividades a realizar: karaoke, bingo ventas de  
6 comidas, carruseles, baile y reinado, adjuntamos también el croquis donde se  
7 realizarán dichas actividades”.

8 **ACUERDO No. 159-2016**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
10 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**  
11 **acuerdan, por votación unánime, aprobar visto bueno para que la Parroquia de**  
12 **Santo Domingo de El Roble realice las fiestas patronales los días del 5 al 8 de**  
13 **agosto de 2016, e indicarles que deben de proceder a solicitar los permisos**  
14 **respectivos con las instituciones correspondientes y junto con el listado de**  
15 **actividades y el croquis del lugar donde las realizaran, hacerlo llegar al Concejo**  
16 **Municipal 15 días antes de la realización de las mismas para su ratificación y de**  
17 **no presentarse en el tiempo no se aprobaran y se les cancelaran.**

18 **F.** Se recibe oficio OAMSB-318-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
19 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que indica “De acuerdo con la reunión  
20 sostenida el día 13 de junio del presente, con los señores Walter Modesto Ocampo  
21 Sánchez y Javier Cruz Santos, funcionarios del IFAM, se llegó al acuerdo de anular el  
22 trámite de préstamo que se ha estado gestionado con esa institución e  
23 inmediatamente iniciar la formalización de un nuevo empréstito, para sustentar el  
24 proyecto de modernización total del Acueducto Municipal. Estaríamos negociando un  
25 crédito para: 1. Elaboración de un plan maestro donde se integre la totalidad del  
26 cantón en el tema de modernización del acueducto. 2. Compra e instalación de  
27 hidrómetros para los abonados del acueducto. Se debe promediar un número de  
28 hidrómetros adicionales para cubrir el porcentaje de pajas ilegales que vendrán a  
29 ponerse al día una vez que esté en marcha el proyecto. 3. Los alcances del proyecto  
30 comprenderán tanques de captación, tanques de distribución, red de distribución,



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6405

1 compra de terrenos para resguardar área de nacientes, entre otros. 4. Este crédito  
2 será negociado y firmado con una tasa de interés más favorable para la institución.

3 **ACUERDO No. 160-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
5 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos, dan por**  
6 **recibido y conocido el oficio OAMSB-318-16 firmado por el señor Héctor Arias**  
7 **Vargas, Alcalde Municipal en el que informa que se está gestionando la**  
8 **formalización de un nuevo empréstito con el IFAM en el que se mejorarán las**  
9 **condiciones de crédito e infraestructura.**

10 **G.** Se recibe oficio OAMSB-320-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
11 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Para su revisión y respectiva  
12 aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 10-2016,  
13 con el fin de dar contenido presupuestario a la cuenta "*Servicios en Ciencias*  
14 *Económicas y Sociales*", con el fin de contratar un Asistente Contable para el  
15 Departamento de Acueducto Municipal. Este funcionario realizará las siguientes  
16 labores; a. Levantamiento del inventario. B. Actualización mensual del inventario. C.  
17 Confección de informes del estado del inventario. D. Confección de documentos  
18 necesarios para el uso adecuado del inventario. E. Mejorar el control interno del  
19 inventario. F. Crear estadísticas del trabajo que realizan los fontaneros en materia de:  
20 Instalaciones de pajas de agua Reparaciones rutinarias Mantenimiento general".

21 **MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 10-2016 27 de Junio 2016**

| P | s  | G  | R  | Nombre de la Cuenta-                                | Saldo<br>Presupuesto | Suma que se<br>Rebaja | Suma que se<br>Aumenta | Nuevo Saldo<br>Disponible |
|---|----|----|----|-----------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------|
| 5 |    |    |    | EGRESOS                                             | 6,650,716.90         | 1,860,000.00          | 1,860,000.00           | 6,650,716.90              |
|   | 02 |    |    | SERVICIOS COMUNALES                                 | 6,650,716.90         | 1,860,000.00          | 1,860,000.00           | 6,650,716.90              |
|   |    | 06 |    | ACUEDUCTOS                                          | 6,650,716.90         | 1,860,000.00          | 1,860,000.00           | 6,650,716.30              |
|   |    |    | 0  | REMUNERACIONES                                      | 6,650,716.90         | 1,860,000.00          | -                      | 4,790,716.90              |
|   |    |    | 03 | INCENTIVOS SALARIALES                               | 6,650,716.30         | 1,860,000.00          | -                      | 4,790,716.90              |
|   |    |    | 02 | Restricción al ejercicio liberal de la<br>profesión | 6,650,716.90         | 1,860,000.00          |                        | 4,790,716.90              |
|   |    | 1  |    | SERVICIOS                                           | -                    | -                     | 1,860,000.00           | 1,860,000.00              |
|   |    |    | 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO                        |                      | -                     | 1,860,000.00           | 1,860,000.00              |
|   |    |    | 04 | Servicios en ciencias económicas y<br>sociales      |                      | -                     | 1,860,000.00           | 1,860,000.00              |
|   |    |    |    |                                                     | 6,650,716.90         | 1,660,000.00          | 1,860,000.00           | 6,650,716.90              |

30 **ACUERDO No. 161-2016**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6406

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez  
2 Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos  
3 acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a la  
4 modificación presupuestara 10-2016.

5 **ACUERDO No. 162-2016**

6 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez  
7 Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos  
8 acuerdan, por votación unánime, aprobar la modificación presupuestaria 10-2016  
9 para dar contenido presupuestario a la cuenta 5-02-06-1-04-04 en ¢1.860.000.00,  
10 rebajando la cuenta Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión 5-02-06-003-  
11 02 en ¢1.860.000.00, para contratar un Asistente Contable para el Departamento  
12 de Acueducto Municipal.

13 **H.** Se recibe oficio OAMSB-322-16 firmado por el señor Héctor Arias Vargas, Alcalde  
14 Municipal, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Valora y aprueba la Alcaldía  
15 Municipal la recomendación del Departamento de Recursos Humanos, con relación a  
16 los oficios DRHMSB-018-2016 y DRHMSB-101-2016 (adjunto copias), en cuanto a  
17 modificar en el Manual de Puestos vigente, el perfil de las siguientes plazas: -  
18 Ayudante de Fontanero. – Fontanero. Por lo tanto, solicito al honorable Concejo  
19 Municipal su aprobación para que se lea **Curso del INA en Formación Técnica de**  
20 **Fontanería** (nomenclatura de acuerdo con lo que se imparta en la actualidad) y que el  
21 mismo pase a ser Requisito Deseable. Asimismo que el perfil de Encargado de  
22 Cuadrilla posea el mismo requisito deseable referente a curso del INA (Oficio  
23 DRHMSB-101-2016 a través de la presente le traslado el oficio DRHMSB 18-2016  
24 enviado a la Alcaldía Municipal en fecha 09 de febrero de 2016 (el cual adjunto) el cual  
25 contiene solicitud para que se valore una modificación al Manual de Puestos vigente  
26 en la Institución referente al puesto de Ayudante de Fontanero, Fontanero y  
27 Encargado de Cuadrilla. Desde hace varios años que la Municipalidad contrató  
28 funcionarios ocasionales o actualmente interinos para el Acueducto Municipal, los  
29 Alcaldes anteriores han realizado notas excluyendo dicho requisito, basados en que el  
30 acueducto es un interés público y ha resultado imposible captar candidatos que



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6407

1 posean el título solicitado en el Manual de Puestos vigente. Asimismo luego de  
2 analizar los expedientes personales administrativos del personal que actualmente  
3 labora en el Acueducto Municipal como Ayudantes o Fontaneros, no existe algún  
4 funcionario que posea el título establecido en el Manual de Puestos, en ocasiones se  
5 han otorgado concursos por inopia, excluyendo el título del INA, razón por la cual es  
6 criterio de este departamento que se debe realizar una modificación al perfil de los  
7 puestos de Ayudante de Fontanero y Fontanero, con el afán de actualizar el requisito  
8 pues a la fecha el INA imparte cursos varios en esta área pero con diferente  
9 nomenclatura, ya que inclusive varios funcionarios han aportado recientemente títulos  
10 del INA con nombres diferentes al indicado en el Manual de Puestos. En aras de  
11 agilizar contrataciones tan necesarias en el Acueducto Municipal, solicito se valore la  
12 posibilidad de modificar que los cursos del INA puedan establecerse como deseables y  
13 no indispensables y que se permita cursos con nombres diferentes al actual, donde  
14 valorando el programa de los cursos presentados sea el Ingeniero (a) del Acueducto  
15 junto al Departamento de Recursos Humanos quien valore el contenido de los cursos  
16 en el proceso de evaluación de los Concursos tanto Internos como Externos. Además  
17 en el oficio mencionado realice una recomendación para que se incluya (se modifique  
18 el Manual de puestos) al puesto de Encargado de Cuadrilla del Acueducto Municipal,  
19 el mismo requisito de curso del INA solicitado para fontaneros y Ayudantes de  
20 Fontanería ya que resulta lógico que el encargado de la cuadrilla tenga los mismos o  
21 mayores conocimientos que sus colaboradores, además que pueda valorar el trabajo  
22 realizado por el personal a su cargo).

23 **ACUERDO No. 163-2016**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
25 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
26 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
27 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio OAMSB-322-16 firmado por el señor**  
28 **Héctor Arias Vargas, Alcalde Municipal, en el que solicita se modifique en el**  
29 **Manual de Puestos de la Municipalidad el perfil de las plazas: Ayudante de**  
30 **Fontanero y Fontanero, para que el requisito *Curso del INA en Formación***



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6408

1 **Técnica de Fontanería (nomenclatura de acuerdo con lo que se imparta en la**  
2 **actualidad), pase a ser Requisito Deseable y que el perfil de Encargado de**  
3 **Cuadrilla posea el mismo requisito deseable referente al curso del INA.**

4 I. Se recibe oficio 3514/2016 firmado por la señora Ana Patricia Murillo Delgado,  
5 Secretaria del Concejo Municipal de Belén, dirigida a los Concejos Municipales en el  
6 que informa "La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el  
7 acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.35-2016, celebrada el catorce de junio del  
8 dos mil dieciséis y ratificada el veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, que  
9 literalmente dice: CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO 14. Se  
10 conoce Moción que presenta el Regidor Propietario José Luis Venegas. El suscrito con  
11 fundamento en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal y 4 inciso b) de!  
12 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de! Cantón de Belén, por este medio  
13 planteo la siguiente moción: Considerando: Primero: Que corresponde a los Gobiernos  
14 Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que  
15 establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.  
16 Segundo: Que dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las  
17 Municipalidades velar por la salud, la integridad física y el bienestar general de los  
18 habitantes del Cantón respectivo. Tercero: Que en los territorios de las  
19 Municipalidades aledañas al Cantón de Belén, discurren ríos cuyos cauces pueden  
20 producir peligro e inseguridad en las diferentes poblaciones por las que atraviesan.  
21 "Cuarto: Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de  
22 Justicia ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las  
23 administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el  
24 régimen municipal sea la excepción. Quinto: Que es indispensable realizar proyectos  
25 conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones  
26 municipales de la región. Sexto: Que se hace necesario, para el bienestar de las  
27 comunidades vecinas, que el territorio de los municipios, sea planificado, con reglas  
28 claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos y  
29 mitigar cualquier peligro, con un manejo integral de las cuencas de los ríos de la zona.



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6409**

1 Séptimo: Que es un aspecto transversal en nuestro trabajo de las municipalidades es la  
2 protección del medio ambiente. Octavo: Que el Artículo 9 del Código Municipal  
3 promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las  
4 distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus  
5 objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus  
6 acciones. Noveno: Que es importante ante su situación geográfica, buscar en forma  
7 conjunta e integral soluciones al problema del ordenamiento territorial de los cantones  
8 de Heredia y el manejo de las cuencas hidrográficas que los atraviesan. POR TANTO:  
9 Mociono para que los señores y señoras regidoras apoyen la presente propuesta de  
10 convenio a suscribir entre las Municipalidades de Flores, Santa Bárbara, San Rafael,  
11 Barva y Belén, cuyo objeto es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre tales  
12 municipalidades para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades  
13 dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva las  
14 planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación  
15 entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el  
16 rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social,  
17 cultural y educativa de los poblados de los municipios. El Regidor Suplente Luis  
18 Zarate, manifiesta que es un tema muy amplio, no sabe si se pretende crear alguna  
19 Comisión integrada por Municipios, si eso se asemeja al trabajo que hace actualmente  
20 la Federación de Municipalidades de Heredia. El Regidor Propietario José Luis  
21 Venegas, informa que a quien le corresponde dar la forma es a la Alcaldía, a quien le  
22 toca, dentro de los objetivos era: - Reforestación de la cuenca en las partes altas de la  
23 provincia. -Control de perforación de pozos, Inventario de pozos perforados. Compra  
24 de propiedades en las partes altas de la provincia. - Canon a pagar a las  
25 Municipalidades por la construcción de pozos. - Limpieza de ríos en toda la  
26 provincia. - Préstamo o alquiler de equipo y maquinaria municipal, estableciendo un  
27 porcentaje a cancelar por parte de cada Municipalidad. Habría que hacer un análisis  
28 de este proyecto entre las Alcaldías y los Concejos Municipales. El Alcalde Municipal  
29 Horacio Alvarado, manifiesta que no es lo mismo que la Federación de  
30 Municipalidades de Heredia, porque son problemas específicos con Municipalidades



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6410

1 específicas, pero es sumamente importante. Esa Moción se debe enviar copia a las  
2 Municipalidades involucradas para trabajar en conjunto. La Regidora Elena González,  
3 pregunta si esta Moción está siendo presentada en otras Municipalidades?. SE  
4 ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción. SEGUNDO: Apoyar la  
5 presente propuesta de convenio a suscribir entre las Municipalidades de Flores, Santa  
6 Bárbara, San Rafael, Barva y Belén, cuyo objeto es el desarrollo y fortalecimiento de  
7 alianzas entre tales municipalidades para impulsar conjuntamente programas,  
8 proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se  
9 promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la  
10 concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la  
11 iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida  
12 económica, social, cultural y educativa de los poblados de los municipios. TERCERO:  
13 Notificar al Concejo Municipal y Alcaldía de la Municipalidad de Flores, Santa Bárbara,  
14 San Rafael, Barva”.

15 **ACUERDO No. 164-2016**

16 **Los regidores Ana Patricia Monge Núñez, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
18 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
19 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de convenio**  
20 **intermunicipalidades de Heredia que realiza la Municipalidad de Belén.**

21 **J.** Se recibe nota del licenciado Félix Horna Gamboa, Asesor Legal del Concejo  
22 Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que informa “Les comunico que de  
23 conformidad al artículo 144 del Código Municipal, estaré disfrutando de la licencia por  
24 matrimonio desde la fecha lunes 04 de julio y hasta el 08 del mismo mes. Les pongo  
25 en conocimiento para que se tomen las medidas correspondientes para evitar  
26 cualquier inconveniente”.

27 **ACUERDO No. 165-2016**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
29 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**  
30 **recibida y conocida la nota del señor Félix Horna, Asesor Legal del Concejo en la**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 6411**

1    **que informa que estará disfrutando de licencia por Matrimonio, la semana del 4**  
2    **al 8 de julio de 2016.**

3    **K.** Se recibe oficio CPH-0038-2016 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Comisión  
4    Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo  
5    Municipal en el que solicita “La Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda en  
6    la sesión ordinaria N.º 3 celebrada el día miércoles 22 de junio de 2016, aprobó una  
7    moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto vigente del proyecto de ley:  
8    POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA INCLUSIÓN DE UN  
9    ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY N.º 7494, LEY DE CONTRATACIÓN  
10   ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS. (ORIGINALMENTE  
11   DENOMINADO): TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES  
12   ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY  
13   N° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SUS  
14   REFORMAS”, expediente N° 19.123, el cual le remito de forma adjunta. Se le  
15   agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo  
16   con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según  
17   el cual: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se  
18   tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al  
19   proyecto “TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS”.

20   **ACUERDO No. 166-2016**

21   **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
22   **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
23   **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
24   **la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de criterio al proyecto “reforma del**  
25   **artículo 40 y de la inclusión de un artículo 40 bis de la Ley N.º 7494, Ley de**  
26   **Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas.**  
27   **(originalmente denominado): transparencia de las Contrataciones**  
28   **Administrativas por medio de la reforma del artículo 40 de la ley N° 7494,**  
29   **Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas”, expediente**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 6412**

1    **N° 19.123, solicitado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la**  
2    **Asamblea Legislativa.**

3    **L.** Se recibe oficio GG-295-2016 firmado por el señor Allan Benavides, Gerente  
4    General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, dirigido al Concejo Municipal  
5    en el informa "Somos una Institución progresista y moderna, que brinda servicios  
6    públicos a más de 250.000 personas en agua, electricidad, servicios de alcantarillado  
7    sanitario y telecomunicaciones. La ESPH SA nació bajo el amparo de la Ley 7789,  
8    como la propuesta ciudadana para solucionar los problemas de agua y electricidad en  
9    Heredia hace más de 40 años. Su origen como la primera empresa municipal creada  
10   en el país, data del año 1949 cuando se creó la 3ASEMH (Junta Administrativa del  
11   Servicio Eléctrico Municipal de Heredia). Hoy día, sus propietarios y accionistas son  
12   las Municipalidades de Heredia, San Rafael y San Isidro. En el futuro otros municipios  
13   podrán afiliarse por su voluntad propia y así beneficiarse de una cartera de servicios  
14   de altísima calidad, reconocidos dentro y fuera del país. Nuestra oferta satisface las  
15   demandas de los ciudadanos y empresas que radican en Heredia, así como el sector  
16   público y otras municipalidades del país. La inmejorable calidad de los servicios que  
17   brindamos, han sido evaluados y ratificados por la Autoridad Reguladora de los  
18   Servicios Públicos que nos ha calificado en tres ocasiones como el mejor operador de  
19   Costa Rica. Ésta es nuestra carta de presentación. Tanto en el área operativa y  
20   administrativa alcanzamos niveles que ninguna institución del país ha logrado en  
21   eficiencia, calidad de servicios y satisfacción del cliente. Esto lo respaldan las  
22   certificaciones internacionales ISO 9001 Calidad de Servicios, INTE 35-01-01 en  
23   Responsabilidad Social, ISO 14001 en Ambiente, OHSAS 18001 en Seguridad  
24   Ocupacional y la IQ Net, mundial. Ir hacia delante. Sin dejar a un lado la mejora  
25   continua en los servicios básicos, la ESPH está liderando un silencioso cambio en la  
26   sociedad costarricense, pasando de ser comunidades tradicionales a ciudades  
27   inteligentes que mejoran la calidad de vida del ciudadano. Esto es desde saber por  
28   dónde viene un autobús para salir a tomarlo a tiempo, hasta pagar impuestos, realizar  
29   trámites, declaraciones o patentes desde la casa. Por ello, nuestra propuesta es  
30   establecer una fuerte y duradera alianza estratégica para la gestión de servicios y



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 6413**

1 modernización tecnológica de las municipalidades, en su cantón. Así presentamos a  
2 ustedes una serie de oportunidades tecnológicas para la modernización y  
3 equipamiento con sistemas de tecnología de punta que procuren mejorar la calidad de  
4 vida de los ciudadanos. Nuestra cartera se basa en: Sistema de vigilancia mediante  
5 cámaras especiales a instalar en sitios públicos, parques, escuelas, colegios, centros  
6 de salud, vías públicas de tránsito de interés, instalaciones o predios municipales, del  
7 estado en donde se contara con la participación de actores como el Organismo de  
8 Investigación Judicial (OIJ) y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP), para escoger  
9 los sitios estratégicos de instalación. Estas cámaras podrán ser monitoreadas desde  
10 un sitio a escoger por cada municipalidad y la información podrá ser utilizada en  
11 procesos judiciales y planificación de acciones policiales. El personal de monitoreo  
12 podrá ser escogido por cada municipalidad y administrado por ésta. Las cámaras  
13 cuentan con acercamientos, visión nocturna y su información puede ser almacenada  
14 en un data center. Esta oferta se propone bajo la modalidad de servicios  
15 administrados en donde la ESPH se encarga del diseño, instalación y mantenimiento  
16 de cada dispositivo, así como la capacitación del personal, instalación de equipos de  
17 monitoreo de las cámaras y accesorios necesarios. La meta propuesta y con interés  
18 manifiesto del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), es poder conectar la  
19 información en tiempo real a las cámaras municipales con la red del Ministerio, para  
20 que en caso de eventos delictivos y vandalismo la Fuerza Pública esté informada para  
21 actuar. ¿Cómo es su cantón? ¿Es moderno o está entre los que se suman a la  
22 brecha tecnológica? Contribuimos a cerrar brechas y promover los cambios que cada  
23 cantón requiere para ser uno de los países más avanzados. La tecnología es  
24 información y la información es conocimiento, el conocimiento es desarrollo. Por eso  
25 facilitamos herramientas del día a día que integran a la ciudad en un todo informado,  
26 dinámico y confiable: - Parquímetros inteligentes: permiten controlar el uso de espacio  
27 urbano para estacionamiento, Puestos de recarga de vehículos eléctricos; El proyecto  
28 de ley 19744, avalado en Comisión y en trámite exigen la instalación de Centros de  
29 Carga lenta y rápida para los vehículos eléctricos. Aquí las municipalidades podrán ser  
30 sodas del negocio con la ESPH, ya que las empresas distribuidoras serán según la



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6414

1 ley, las encargadas a nivel nacional de instalar estas estaciones descrito en el capítulo  
2 VI de dicha ley. - WiFi para espacios públicos: esto estimula y motiva el uso de redes  
3 de información en la sociedad, universalizando la información. - Control electrónico de  
4 trámites: Hace los trámites expeditos, da información y esto mejora la atención al  
5 cliente. Enlace de datos: permite acceso a la información actualizada en forma  
6 inmediata. Para la ESPH es un honor poder trabajar con las Municipales del país en  
7 un nuevo orden de desarrollo tecnológico evolucionado en el campo de la modernidad  
8 y la innovación. Empezar ya. Podemos comenzar a trabajar fácilmente. Para constituir  
9 alianzas e iniciar proyectos, únicamente podemos definir objetivos en un convenio. Al  
10 ser una empresa del Estado, contamos con supervisión a posteriori de la Contraloría  
11 General de la República, lo que nos hace ágiles, transparentes y confiables. Con este  
12 panorama, nuestra intención es mantener un acercamiento en cuanto a su interés de  
13 implementar proyectos donde podamos trabajar conjuntamente. Contamos también  
14 con el músculo financiero necesario para hacer realidad sus iniciativas tecnológicas y  
15 así, construir espacios sociales modernos y ajustados a las necesidades de una Costa  
16 Rica del siglo XIX".

17 **ACUERDO No. 167-2016**

18 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
19 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**  
20 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**  
21 **información que envía la Empresa de Servicios Públicos de Heredia mediante el**  
22 **oficio GG-295-2016 con la propuesta de una serie de servicios conectividad,**  
23 **seguridad, control de trámites municipales entre otros, para que valore y estudie**  
24 **la posibilidad para la Municipalidad de Santa Bárbara.**

25 **M.** Se recibe copia del Oficio OAMSB-314-16 firmado por el señor Héctor Luis Arias  
26 Vargas, Alcalde Municipal dirigido a los señores Kattia Bastos Pérez, Concejal de  
27 Distrito y Rafael Quesada, Director de la Escuela Elisa Soto Jiménez en la que se les  
28 informa (Oficio UTGVM-126-2016 Mediante la presente brindo respuesta a  
29 memorando No. 496-2016 recibido el 17 de junio al cual se manifiesta lo siguiente: 1.  
30 No existe contenido presupuestario para la ejecución de lo solicitado en dicho



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6415**

1 memorando. 2. Que ya se le había entregado respuesta al Lic. Rafael Quesada  
2 mediante oficio UTGVM-042-2016 con fecha de 3 de marzo de 2016. 3. Que además  
3 se le habían indicado al Licenciado alternativas tales como proyectar los recursos a  
4 través de la ADI San Pedro, con los cuales se podría solventar a corto plazo la  
5 problemática descrita. 4. Se adjunta aporte fotográfico en el cual se demuestra que no  
6 es cierto lo de la "que se convierte en una acequia con tal cantidad de agua que podría  
7 arrastrar incluso a un niño", en ellas se evidencia más que es una zona de parqueo  
8 para profesores y funcionarios de dicha institución que además imposibilita el tránsito  
9 de peatones por los automotores estacionados ahí).

10 **ACUERDO No. 168-2016**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan**  
13 **por recibido y conocido el oficio OAMSB-314-16 del señor Alcalde Municipal con**  
14 **el que da respuesta al señor Rafael Quesada, Director de la Escuela Elisa Soto y**  
15 **la a la señora Katia Bastos Pérez Concejal de San Pedro, sobre el problema con**  
16 **la acera ubicada frente a la Escuela Elisa Soto Jiménez.**

17 **N.** Se recibe nota del señor Maynor Soto Gonzalez de la Asociacion de Desarrollo  
18 Integral de Santo Domingo, dirigido al señor Alcalde Héctor Arias, con copia al  
19 Concejo Municipal en el que solicita "En un afán por contribuir con un buen servicio de  
20 agua a la comunidad y una buena salud para la misma, la Asociación de Desarrollo de  
21 El Roble y en conjunto con la Municipalidad, nos hemos metido de lleno en el proyecto  
22 de cambio de la red fluvial de asbesto por una de plástico. Con la intención de dejar  
23 finiquitado dicho proyecto, estamos solicitando a usted la colaboración con 10 tubos en  
24 pvc de 6", pegamento y otros materiales que el departamento de fontanería de la  
25 municipalidad considere necesario. Agradecemos de antemano la colaboración que  
26 nos pueda brindar en este sentido".

27 **ACUERDO No. 169-2016**

28 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
29 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por recibida**  
30 **y conocida la nota que la Asociacion de Desarrollo de Santo Domingo de El**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 6416**

1    **Roble en la que realizan solicitud de tubos de en pvc de 6” a la Administración**  
2    **Municipal.**

3    **O.** Se recibe oficio 056-2016 CCDRSBH firmado por el señor Wilberth Vargas DEL  
4    Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigido a la  
5    Administración Municipal con copia al Concejo Municipal en el que solicita “mediante el  
6    presente se comunica de manera formal que en Sesión Ordinaria Sesión del Comité  
7    Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el martes  
8    veintiuno de junio del 2016; a las diecinueve horas en las Instalaciones Administrativas  
9    del estadio Carlos Alvarado, con la asistencia de GERARDO SALAZAR JIMÉNEZ,  
10   WILBERTH GERARDO VARGAS ARIAS, RAFAEL UGALDE GONZÁLEZ, VICTOR  
11   CARBALLO y ROGER PRENDAS MOYA, el acuerdo de solicitarles el monto estimado  
12   a transferir al CCDRSB para el periodo 2017, lo anterior para cumplir con el trámite de  
13   presentación del presupuesto”.

14   **ACUERDO No. 170-2016**

15   **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
16   **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por recibido**  
17   **y conocido el oficio No. 056-2016-CCDRSBH en el que el Comité de Deportes y**  
18   **Recreación de Santa Bárbara solicita a la Administración Municipal indicar el**  
19   **monto estimado a transferir a dicho Comité para el periodo 2017.**

20   **P.** Se recibe oficio PRE-2016-00600 firmado por la Presidenta Ejecutiva Yamileth  
21   Astorga Espeleta, dirigida al Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal en el  
22   que informa “Como es de su conocimiento, es obligación de los Gobiernos Locales  
23   promover y administrar los intereses locales de forma idónea, de manera que para  
24   velar por el cumplimiento de esos fines la Municipalidad debe ordenar y reglamentar  
25   su gestión. Los Gobiernos Locales cuentan con amplias potestades constitucionales  
26   en materia de Ordenamiento Territorial, lo cual, obviamente, a su vez le genera amplia  
27   responsabilidad en ese campo. El servicio público de acueducto y alcantarillado, sea  
28   cual sea el operador que lo brinde, requiere de una buena práctica municipal en  
29   materia de cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Planificación  
30   Urbana. El respeto a esa normativa, no solo permite una mejor prestación de los



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6417

1 servicios, sino también un tema que es trascendental para todo, como lo es la  
2 preservación y protección del recurso hídrico, razón por la que resulta fundamental  
3 unir esfuerzos entre las diversas instituciones que de alguna manera estamos ligados  
4 al tema, superando limitaciones locales o de jurisdicción. Recordemos que el artículo  
5 36 de la Ley de Planificación Urbana ordena denegar el visado municipal de planos en  
6 los casos en que se carece de los servicios indispensables; de manera que en los  
7 casos en que A y A o el operador correspondiente, haya negado la disponibilidad de  
8 agua, es evidente, la obligación municipal de negar el visado en cumplimiento estricto  
9 de dicha normativa, y el artículo 37 señala que la transgresión a esa normativa está  
10 tipificada, en ese sentido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-  
11 052-94 señala lo siguiente: "...la inobservancia o incumplimiento de un funcionario  
12 municipal en el proceso de visado de planos, podría tipificarse como falta a los  
13 deberes de la función pública conforme el Código Penal; conducta que también está  
14 regulada en la Ley General de la Administración Pública en el capítulo de  
15 responsabilidades." En lo que interesa los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de  
16 Planificación Urbana señalan lo siguiente: Artículo 36.- Se negará la visación municipal  
17 de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las  
18 siguientes razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan  
19 menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de  
20 servicios indispensables; b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de  
21 notificaciones con fines o efectos de urbanización; c) En tanto pese sobre el inmueble  
22 que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o  
23 reservadas a usos públicos; y d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con  
24 base en esta ley, indique el reglamento. Entre los motivos del último inciso puede  
25 comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios municipales. Artículo  
26 37.- El funcionario municipal que autorice o responda por el visado de un plano, con  
27 violación evidente de los reglamentos de desarrollo urbano, se hará acreedor a la pena  
28 que señala el artículo 372 del Código Penal. Artículo 38.- No se dará permiso para  
29 urbanizar terrenos: a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas  
30 reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6418**

1 que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el  
2 Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado; b) Por no estar garantizado el  
3 importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o  
4 garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su  
5 defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y c) En tanto el desarrollo del área  
6 localizada fuera del límite zonificado se considere prematuro por carecer de facilidades  
7 y servicios públicos o por el alto costo de tales facilidades y servicios, por su distancia  
8 de otras áreas habitadas o debido a cualquier otra deficiencia determinante de  
9 condiciones adversas a la seguridad y a la salubridad pública. El Instituto en su gestión  
10 ha encontrado situaciones realmente graves de incumplimiento de dicha normativa por  
11 parte de algunos Gobiernos Locales. Lo cual, trae como consecuencia que terceros  
12 incluso de buena fe y AyA, incurran en costosos proyectos de inversión, a fin de poder  
13 generar la disponibilidad, en zonas y sectores sin capacidad hídrica, ni disponibilidad  
14 de agua; agravándose más el tema, cuando la municipalidad permite o es omisa en su  
15 control y se construyen viviendas, en tales condiciones de falta de servicio en la zona  
16 por las razones apuntadas, razón por la cual, la presente gestión pretende generar una  
17 instancia de coordinación a efectos de que se ordene este tema en todos los  
18 Municipios del país y evitar situaciones de conflicto por el uso del recurso hídrico.  
19 Como es de su conocimiento, el Instituto además de operador ostenta un papel rector  
20 en materia del servicio público de acueducto y alcantarillado sanitario, de manera que  
21 los operadores autorizados por ley para brindar dicho servicio, están sujetos a dicha  
22 potestad de A y A. De manera que como rector y como operador, se insiste en la  
23 necesidad de coordinar esfuerzos y cumplir con la normativa señalada, en razón de  
24 que el incumplimiento municipal, genera distorsiones en la prestación del servicio, y  
25 afecta a todos los usuarios, de manera que igualmente se transgrede la orden de velar  
26 por los intereses de sus munícipes, así como temas de control interno y materia de  
27 responsabilidad civil, penal y administrativa”.

28 **ACUERDO No. 171-2016**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
30 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por recibido**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6419

1 y conocido el oficio PRE-2016-00600 de la Presidenta Ejecutiva del A y A, señora  
2 Yamileth Astorga Espeleta, en el que recuerda a la Administración Municipal la  
3 normativa contemplada en el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana y la  
4 protección del recurso hídrico.

5 Q. Se recibe nota de la señora Luz Maria Sandí, vecina del cantón, dirigida al señor  
6 Héctor Arias Vargas, con copia al Concejo Municipal, que indica "Me dirijo a ustedes  
7 por este medio para realizar la revisión en segunda instancia de la resolución emitida  
8 en el Oficio No. DAC-MSB-0079-2016 del día 14 de junio de 2016; por parte de la  
9 funcionaría Suyin Vargas Murillo, Ingeniera a.i. del Acueducto Municipal. El día 5 de  
10 mayo del 2016 la suscrita vecina Luz María Sandí Gutiérrez, mayor, cédula de  
11 identidad 4-0105-1219, vecina de la comunidad de San Pedro, 350 m este de la  
12 Escuela Elisa Soto Jiménez, realizó la gestión administrativa para la emisión del  
13 documento de disponibilidad de Agua para Efectos de Visado Municipal en el  
14 departamento del Acueducto. La anterior solicitud fue denegada por la administración  
15 indicando: "El Departamento de Acueducto Municipal de Santa Bárbara, manifiesta  
16 que, de acuerdo con nuestros registros e informes de fontanería, no hay suficiente  
17 suministro de agua potable en el sector para permitir nuevas instalaciones de pajas de  
18 agua, por lo tanto, no existe disponibilidad en el sector, para trámite de visado". Ante  
19 tal situación procedo a suministrar la prueba documental sobre la cual argumento mi  
20 posición: 1. La recepción de la solicitud de disponibilidad de agua se encuentra  
21 fechada el día 05 de mayo del 2016; y la fecha de resolución de la solicitud es del 14  
22 de junio de 2016. Ósea, un periodo de tiempo mayor a los 10 días hábiles establecidos  
23 en el la ley de simplificaciones de trámites para dar respuesta. En caso de transcurrido  
24 dicho periodo el interesado podría asumir un silencio positivo por parte de la  
25 administración. 2. La solicitud realizada en para las fincas registradas en los planos  
26 H-1891647-2016; H1891964-2016; H-1891965-2016. Estas fincas son segregaciones  
27 (fincas hijas) de la finca madre registrada en el plano H-1518196-2011 y que cuenta  
28 con el correspondiente visado municipal en fecha del día 21 de noviembre de 2011. A  
29 la vez e importante para el tema en cuestión la finca indicada cuenta con EL  
30 DERECHO ASIGNADO para la disponibilidad de agua girado por el departamento de



**Acta N° 009-2016**

**Fecha: 28/06/2016      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 6420**

---

1    acueductos de la Municipalidad de Santa Bárbara en fecha del día 13 de octubre del  
2    2011; según se puede corroborar en el oficio No. DAC-MSB -206-2016. 3. En consulta  
3    realizada al Departamento de Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa  
4    Bárbara se tiene por recibido el oficio DCU-TOPCAT-120-14 de fecha 21 de marzo de  
5    2014, en donde se indican los requerimientos que establece dicha unidad  
6    administrativa para permitir la segregación de la finca F.R. 052103-000, con plano  
7    inscrito y visado número H-1518196-2011. 4. Por tal motivo, ante la respuesta  
8    indicada en el oficio DCU-TOPCAT-120-14, se procedió a realizar la gestión ante un  
9    profesional en topografía para la segregación y levantamiento de los planos  
10    correspondientes. Una vez listos se realizó la consulta de los mismos ante el  
11    departamento de topografía y catastro quien emite el oficio DCU-TOPCAT-195-16. 5.  
12    En relación con la respuesta del oficio DCU-TOPCAT-195-16 se generan los planos H-  
13    1891647-2016; H1891964-2016; H-1891965-2016 los cuales son aprobados por el  
14    Registro de Catastro Nacional; después se realizó la solicitud de disponibilidad de  
15    agua (mírese la orden de gestión N: 0883) pues es un documento requerido por parte  
16    del departamento de topografía y catastro para finalizar el proceso de visado de los  
17    planos; el cual ya cuenta con la aprobación correspondiente por dicha unidad. Es  
18    importante aclarar que las gestiones de segregación de la propiedad no se han  
19    iniciado en mayo del presente año; es una gestión que mi persona tiene desde el año  
20    2010 de realizar con la Municipalidad y es hasta en el año 2016 cuando finalmente ha  
21    podido tener las aprobaciones correspondientes. 6. Desde el año 2015 se ha venido  
22    gestionando con el departamento de topografía y catastro el visado de estas fincas  
23    que son herederas de la finca madre indicada. En fecha 20 de abril de 2016; a través  
24    del oficio DCU-TOPCAT-195-16, la Ing. Celeste Valladares Zelaya, funcionaria de  
25    dicha unidad indica: "reciba un cordial saludo, ka presente es para darle formal  
26    aceptación a la segregación en la solicitud N° 1406..."; por lo tanto, como se evidencia  
27    ya el CATASTRO NACIONAL y el DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL  
28    han dado aprobación por vía formal mediante registro de los planos y asignación de  
29    numeración (CATASTRO) y el oficio de aceptación formal de la segregación (MUN.  
30    TOPOGRAFIA). Mírese en anexos la documentación indicada. 7. Según consta en los



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6421**

1 registros de fontanería del Departamento de Acueductos y así expresado por  
2 colaborados del mismo; una de las líneas de distribución principales pasa en frente de  
3 mi finca. De hecho, en la década de los años 90's; siendo al titular de la misma la  
4 señora Soledad Gutiérrez Gutiérrez el departamento indicado realizó la solicitud de  
5 autorización a la propietaria para que dicha línea de distribución de agua potable  
6 atravesase mi propiedad para poder brindar el servicio de agua potable al sector  
7 conocido como Barrio María Auxiliadora. Posteriormente, la línea de distribución fue  
8 removida del interior de la propiedad. Dicha afirmación puede ser corroborada por los  
9 inspectores Municipales quien en años anteriores realizó dicha acción. 8. El hecho  
10 que la unidad de acueducto municipal, no cuente con un adecuado registro de Aforó  
11 debido a su no eficaz gestión administrativa y operativa, no es motivo para que a mi  
12 persona como usuaria del servicio se me limite en un derecho que por ley está  
13 establecido para los operadores nacionales en materia de agua potable. Pues el  
14 manejo de agua potable pasa de ser un simple asunto administrativo a un tema de  
15 salud pública y por ende de interés epidemiológico a nivel nacional, como lo establece  
16 el servicio de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud. Por lo tanto, ante la  
17 prueba documental presentada ante su honorable despacho; deseo realizar el  
18 siguiente descargo:- 1. Es mi interés exponer ante su autoridad la afectación que de la  
19 que estoy siendo víctima por parte de la unidad de acueducto, pues existe un oficio  
20 previo en el cual se le concede la disponibilidad de agua, uso de suelo y permisos para  
21 segregación de la finca madre de mi propiedad. 2. Según lo establece la Ley General  
22 de Salud Pública, es responsabilidad del ente rector (en este caso la Municipalidad de  
23 Santa Bárbara para nuestro cantón) garantizar el suministro de agua potable a los  
24 usuarios de su zona de influencia. Lo anterior pues pueden desarrollarse gran cantidad  
25 de focos patológicos y patognomónicos producto de una mala higiene individual o del  
26 colectivo. Esto aplica por igual para actividades agrícolas, comerciales y/o  
27 residenciales. Hago referencia a estas tres actividades puntuales pues en el oficio No.  
28 176-2014; del departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Santa Bárbara  
29 habilita el uso del suelo para estas actividades a la finca inscrita: F.R. 052103-000;  
30 PLANO CATASTRADO No. H-1518196-2011, con visado del 21 de noviembre de



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6422

1 2011 anteriormente indicado. Por tanto, de acuerdo a lo probado se contaría con un  
2 derecho adquirido, que por ley debe respetarse; y de ésta manera facilitar la  
3 conectividad de agua potable para el desarrollo de las actividades indicadas. No  
4 obstante, no es el interés primario en este momento como se aclarará en el siguiente  
5 apartado. 3. Considero de importancia realizar la separación de dos conceptos que  
6 al parecer la ingeniera a.i. Vargas Murillo está unificando. Un tema es: 1. La  
7 disponibilidad de red de agua potable en la zona solicitada y; otro es: 2. La  
8 disponibilidad de conectividad de agua potable a la red disponible. En mi caso solicité  
9 ante el departamento de acueducto el primero, pues es un SIMPLE pero necesario  
10 requerimiento del área de topografía para poder tener en firme el oficio DCU-TOPCAT-  
11 195-16 y con ello finalizar el proceso de visado de los planos correspondientes a las  
12 fincas hijas en cuestión. 4. Un elemento importante a dejar como expuesto es el  
13 arraigo familiar con la zona de influencia. Nuestra familia cuenta con registros de más  
14 de 4 generaciones que nos anteceden como residentes en la zona de Santa Bárbara  
15 de Heredia. Es interés para la suscrita dejar evidencia de ello pues, en el momento  
16 actual es interés de mi persona realizar una segregación para poder heredar a mis  
17 hijos una propiedad en la zona al igual que mis abuelos lo realizaron con mis padres y  
18 ellos con mi persona. No somos migrantes que acabamos de llegar a este cantón,  
19 somos residentes del mismo hace más de 60 años. Mi difunto suegro señor: Jovel  
20 Gutiérrez Arias y mi difunto padre Andrés Sandí Villalobos, fueron personas  
21 reconocidas en la comunidad como actores en el desarrollo de la misma; siendo uno  
22 de ellos (Jovel Gutiérrez), uno de los fundadores del acueducto municipal e  
23 irónicamente dicha unidad le niega el derecho en 4a fecha presente. La suscrita vecina  
24 desea expresar que, aunque me encuentro a derecho en todo lo expuesto; no es para  
25 mi persona en el tiempo presente, la conexión inmediata del Servicios de Agua  
26 Potable una necesidad imperante. Más si lo es, el que se gire un oficio en el cual se  
27 indica que si cuento con disponibilidad de agua potable EN LA ZONA para finalizar el  
28 trámite de visado de los planos catastrados y poder disponer de ellos en todas  
29 calidades que la Ley me confiere como propietaria de las mismas, entiéndase el uso,  
30 goce y disfrute. Por lo tanto, respetuosamente solicito a su despacho: 1. Se emita el



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6423

1 oficio correspondiente que deje sin efecto el oficio DAC-MSB: 0079-2016 y en su lugar  
2 se me indique el cumplimiento del requerimiento y con ello poder continuar mi gestión  
3 en el departamento de Topografía y Catastro. 2. Que no es interés de la suscriba  
4 vecina generar un conflicto contencioso en el momento actual por el oficio DAC-MSB:  
5 0079-2016, el cual me obstaculiza mi derecho a! disfrute de bienes inmuebles como  
6 me ampara mi derecho municipal y constitucional; y que ante la negativa de la  
7 funcionaría Vargas Murillo no he podido realizar la finalización del proceso de visado el  
8 cual cuanta ya con la aprobación correspondiente como lo indica el oficio No. DCU-  
9 TOPCAT-195-16, emitido por el Departamento de Topografía de la Municipalidad de  
10 Santa Bárbara en día 10 de abril del 2016. Por tal motivo, solicito ha ésta instancia  
11 superior gire el oficio correspondiente para poder proseguir con lo que debería de ser  
12 un simple y fluido trámite administrativo. Dejo indicadas mis calidades personales para  
13 el contacto correspondiente y/o notificación según lo establece la ley de administración  
14 pública: Nombre: Luz María Sandí Gutiérrez, Teléfono fijo: 2269 2386, Teléfono Móvil:  
15 8885 6220/7120 4847, Email: wgutierrezs@hotmail.com / [clinica.noc@gmail.com](mailto:clinica.noc@gmail.com)".

16 **El regidor Johnny Ramirez:** Voy a emitir una posición bastante personal en relación  
17 a este tema, creo que la Municipalidad es la responsable de la administración del  
18 Acueducto y no me parece justo que el administrado deba sufrir el que no podamos  
19 darle agua, no entiendo como manejamos la situación cuando se da un permiso en  
20 San Juan, pero, en San Pedro no, la Ingeniera está ahí para solucionar el problema de  
21 agua de Santa Bárbara junto con todos nosotros, no está ahí para decir que no y  
22 punto, ahora si hay problemas de agua debemos tomar una decisión en relación al  
23 cantón, hay que tomar las medidas necesarias.

24 **El señor Alcalde Municipal:** Debemos aclarar, yo trasladaré esta solicitud al  
25 Departamento que corresponde, la ingeniera del Acueducto es la que determinara si  
26 da el visto bueno o no, concuerdo con Johnny, tenemos un problema enorme con la  
27 disponibilidad de agua y hemos visto usuarios que indican ya construimos y que nos  
28 genera además del desorden, no pagan basura ni agua y les prestamos todos los  
29 servicios, esto se ha dado desde hace muchos años, no existe un mapeo que  
30 identifique las áreas problemáticas o no.



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6424

1 **El regidor Francisco Salas:** Estoy de acuerdo con Johnny, aquí se dan respuestas  
2 sin un criterio técnico, la respuesta debería estar bien fundamentada, deberíamos  
3 tener igual en el cantón.

4 **El señor Presidente del Concejo:** La Administración debe ser responsable y si hay  
5 que decir que no, hay que decir que no, ustedes saben que se están haciendo  
6 gestiones con el IFAM para solucionar este problema.

7 **La regidora Dayana Ulate:** Debemos tener un criterio técnico que sustente la  
8 respuestas, es necesario que se les indique por qué si o por qué no.

9 **ACUERDO No. 172-2016**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
11 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas acuerdan, por**  
12 **votación unánime, trasladar la solicitud de la señora Luz Maria Sandi a la**  
13 **Administración Municipal para que proceda a dar respuesta a la señora Sandi en**  
14 **el tiempo que corresponda.**

15 **R.** Se recibe nota de los señores Sandra López y Fabio Castillo, dirigida al Concejo  
16 Municipal en el que externan "les comunico una situación que se ha venido  
17 presentando con el presidente del comité de deportes de Santa Bárbara Don Gerardo.  
18 En varias ocasiones el Señor se ha dirigido en forma verbal de una manera muy  
19 agresiva; a mi hijo Kevin Fabián Castillo López miembro del equipo de atletismo. Un  
20 martes del mes anterior hubo una reunión entre comité, los atletas y el entrenador  
21 donde estuvimos presentes algunos padres de familia. En esa ocasión mi hijo pidió la  
22 palabra para expresar su opinión respecto al tema que se estaba tratando el señor  
23 presidente de una manera bastante irrespetuosa le dijo "cállese la jeta usted no tiene  
24 nada que decir" en ese momento no me pareció lo sucedido pero lo deje pasar para  
25 evitar problema. El viernes 24 de Junio el señor estaba en discusión con el entrenador  
26 y Kevin se acercó para decirle a Edrey que mejor se retirara y el Sr Gerardo empujo a  
27 mi hijo tres veces, con malas palabras. Después cuando todo paso yo me acerque de  
28 manera educada y le solicite hablar, pero él me grito "jale de aquí no quiero hablar" yo  
29 le dije que no le volviera a faltar el respeto a Kevin porque él es un menor de edad y  
30 que cualquier situación la hablara con sus padres. El me respondió diciéndome" que



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6425

1 nacionalidad son ustedes" a lo cual mi hijo respondió" si represento a Costa Rica  
2 entonces cuál cree usted que sea" y de nuevo don Gerardo "me pregunto "y usted" le  
3 respondí que la nacionalidad es irrelevante ante la situación pero me dijo "a es por la  
4 educación" le conteste que eso era exactamente lo que a él le faltaba, luego me grito  
5 que se iba a encargar de sacar a mi hijo de los Juegos Nacionales. Por otra parte  
6 durante el periodo del comité actual le ah negado a los atletas a entrenar en la parte  
7 techada del camerino donde los comité anteriores lo han permitido porque cuando  
8 llueve y se mojan se perjudica la salud y el rendimiento de los atletas, hay muchos de  
9 muy bajos recursos que hacen un gran esfuerzo pagando todos los días transporte  
10 para ir a entrenar para que el presidente no les permita ingresar a esa zona; nuestros  
11 atletas necesitan que los apoyemos y no que los perjudiquemos, quizás no es la mejor  
12 zona para trabajar pero cada situación existente es mejor a que pierdan del todo. Por  
13 lo tanto solicitamos una reunión que esté presente el señor Gerardo y el entrenador,  
14 estaremos anuentes a una respuesta".

15 **ACUERDO No. 173-2016**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
17 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas acuerdan, por**  
18 **votación unánime, convocar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**  
19 **Santa Bárbara a sesión extraordinaria el próximo 21 de julio de 2016, para**  
20 **realicen rendición de cuentas y tratar asuntos de interés, se invita al entrenador**  
21 **de atletismo señor Edrey Vargas Calderón a acompañarnos en esta sesión.**

22 **S.** Se recibe oficio DE-0187-06-2016 firmado por la señora Karen Porras Arguedas,  
23 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigida al señor Helio  
24 Fallas Venegas, Ministerio de Hacienda, con copia al Concejo Municipal, en el que  
25 informa "Respetuosamente nos permitimos dirigirle esta misiva, con el fin de externarle  
26 las preocupaciones del Régimen Municipal en el marco de la aprobación a finales de  
27 2015 de la Ley No. 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias:  
28 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal". Sobre la programación y  
29 presupuestación del giro de recursos provenientes de los nuevos recursos de la Ley  
30 N° 9329, cuyo primer tracto debe girarse antes de que finalice el 2016, lo cual implica



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6426**

1 que las Municipalidades deberán presupuestar de manera extraordinaria los recursos,  
2 dado que el año pasado los presupuestos ordinarios no calzaron con la fecha de la  
3 aprobación de la ley (setiembre y octubre respectivamente). Como Régimen tenemos  
4 la disposición de incluir en los presupuestos ordinarios que están elaborando las  
5 Municipalidades actualmente, los recursos para atención de la Red Vial Cantonal para  
6 el 2017, los cuales deben enviarse a la Contraloría General de la República para su  
7 aprobación el 30 de septiembre; sin embargo, requerimos su colaboración para  
8 conocer antes de este plazo, los montos que se proyectan girar por este rubro a cada  
9 Municipalidad; con el fin de evitar tener que realizar presupuestos extraordinarios para  
10 este fin. De ahí que es indispensable conocer en el mes de julio la programación y  
11 proyección que realiza el Ministerio que usted dirige en conjunto con el Ministerio de  
12 Obras Públicas y Transporte para contribuir con una mejor ejecución. Asimismo,  
13 reconocemos que esta situación queda sujeta a la buena voluntad de las partes,  
14 porque en la reglamentación de la Ley No. 9329 no se contemplan las fechas de  
15 transferencia de recursos del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. Por lo tanto,  
16 consideramos urgente definir un mecanismo de coordinación y comunicación,  
17 preferiblemente con sustento legal, que permita conocer a las Municipalidades esas  
18 fechas para su respectiva planificación y ejecución. En ese sentido, el Consejo  
19 Directivo de la UNGL, mediante el acuerdo 92- 2016 de la sesión ordinaria 17-2016,  
20 respetuosamente sugiere el siguiente esquema de transferencia de recursos para la  
21 Red Vial Cantonal: • 1er tracto: girarlo el 30 de marzo de cada año, que contenga el  
22 25% del total de los recursos presupuestados para el año en curso. 2do tracto: girarlo  
23 el 30 junio de cada año, que contenga el 50% del total de los recursos presupuestados  
24 para el año en curso. • 3er tracto: girarlo el 30 de septiembre de cada año, que  
25 contenga el restante 25% del total de los recursos presupuestados para el año en  
26 curso. De esta forma, la programación propuesta permitiría mejorar la ejecución  
27 presupuestaria de las municipalidades y a la vez, mantener certeza sobre las  
28 capacidades anuales de construcción de obras para cada cantón. Reiteramos la  
29 determinación del Régimen Municipal por realizar a cabalidad la tarea que se nos ha  
30 encomendado por parte del Primer Poder de la República, vía aprobación de la Ley



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6427**

1 No. 9329, para atender plena y exclusivamente el 82% de la red vial del país. Este  
2 compromiso, indudablemente requiere la colaboración y concertación entre las  
3 instituciones con atinencias en este rubro. Quedamos a la espera de su respuesta  
4 sobre las preocupaciones detalladas anteriormente. Cualquier consulta o información  
5 adicional, agradecemos comunicarse con Ana I. Masís al correo amasis@ungl.or.cr /  
6 teléfono 2290- 4152”.

7 **ACUERDO No. 174-2016**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
9 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por recibido**  
10 **y conocido el oficio DE-0187-06-2016 de la señora Karen Porras Arguedas,**  
11 **Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el que solicita**  
12 **al Ministerio de Hacienda la programación y presupuestación del giro de los**  
13 **recursos de la Ley No. 9329.**

14 **T.** Se reciben intenciones de venta de terrenos en el Distrito Centro por parte de los  
15 señores Carlos Alberto Víquez propietario de la finca ubicada diagonal a la Ferretería  
16 Víquez y del señor Fabio Soto Mora, propietario de la finca folio real 179677-000,  
17 dirigidas al Concejo Municipal.

18 **ACUERDO No. 175-2016**

19 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
20 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas acuerdan, por**  
21 **votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de**  
22 **Hacienda y Presupuesto, las intenciones de venta de terrenos ubicados en el**  
23 **Distrito Centro, de los señores Carlos Alberto Víquez y Fabio Soto Mora.**

24 **U.** Se recibe nota de los miembros Síndicos del Cantón, dirigida al Concejo Municipal  
25 en la que informan “Por este medio comunicamos que por decisión unánime de los  
26 síndicos del cantón de Santa Bárbara, autorizamos al señor Miguel Ángel Fernández  
27 Solórzano portador de la cédula número 2-0310-0319, correo miguel-  
28 fdez@hotmail.com como miembro de la junta vial cantonal”.

29 **ACUERDO No. 176-2016**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6428**

1    **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**  
2    **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas acuerdan, por**  
3    **votación unánime, nombrar al señor Miguel Ángel Fernández Solórzano, cédula**  
4    **de identidad No. 2-310-319 como miembro de la Junta Vial Cantonal. Acuerdo**  
5    **definitivamente aprobado.**

6    **El señor Presidente del Concejo:** Compañeros como don Miguel está presente,  
7    procedamos a juramentarlo para que se integre de inmediato a la Junta Vial. Se  
8    procede con la debida juramentación.

9    **ARTICULO IV**

10   **INFORME DE COMISIONES**

11   **A.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-006-2016 del martes 28  
12   con la asistencia de la regidora Dayana Eugenia Ulate Murillo y de los regidores Luis  
13   Eduardo Sánchez Solórzano, Luis Alberto Carvajal Rojas, Ronald Francisco Salas  
14   Campos y Johnny Ramírez Sánchez. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la  
15   Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las atribuciones y facultades que le  
16   confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del  
17   Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se  
18   emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión  
19   Ordinaria No. 1, celebrada por el Concejo Municipal el día 03 de mayo de 2016, oficio  
20   OAMSB-205-16 de la Alcaldía Municipal con el que traslada para que sea revisado y  
21   aprobado por el honorable Concejo Municipal, copia del "Reglamento para la  
22   Clasificación, Recolección y Disposición Final de Residuos de Santa Bárbara"  
23   entregado con el oficio GA-028-2016 de la Gestora Ambiental y el criterio legal  
24   preparado por el Asesor Legal con el oficio DAL-LGV-099-2016". SEGUNDO: En la  
25   misma Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo 3-2016, el Concejo Municipal, convienen  
26   en trasladar este expediente el a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su debida  
27   revisión y pronunciamiento. TERCERO: En la Sesión Ordinaria 7 celebrada el 14 de  
28   junio del mismo año, aclara la Administración, mediante oficio OAMSB-576-16, que lo  
29   que requiere del Concejo son las observaciones a la propuesta de este Reglamento.  
30   CUARTO: En esa Sesión, mediante el acuerdo No. 19-2016, se traslada este oficio a



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6429

1 la Comisión de Asuntos Jurídicos. COSIDERANDO: PRIMERO: Esta Comisión revisa  
2 la propuesta de Reglamento denominado Reglamento para la Gestión Integral de  
3 Residuos del Cantón de Santa Bárbara y encuentras las siguientes observaciones:  
4 Considerase que no es oportuno reglar los objetivos específicos del reglamento  
5 (artículo 2), toda vez que no tiene sentido imponer normas reglamentarias al mismo  
6 reglamento. En el artículo 3 es mejor expresar "ámbito de competencia" que "alcance"  
7 ya que el primero término es el utilizado en la cultura jurídica para definir el marco  
8 territorial, material y administrativo. - No es recomendable definir "la propiedad de los  
9 residuos" (artículo 5) ya que si se habla de que los residuos son propiedad de la  
10 Municipalidad, se entendería que éstos tienen que estar determinados a efectos de  
11 poder ser inventariados tal y como sería un activo. - En el tema de sanciones, debe  
12 entenderse que toda falta acredita en sí misma una sanción, pero en esta propuesta,  
13 se echa de menos esta correlación, determinando las faltas en sus diversas  
14 categorías, pero no construyendo las sanciones aplicables ni el procedimiento para  
15 ello. - Considerase necesario, dejar claro el tema de qué departamento realización de  
16 la inspección, por cuanto si se compromete un departamento, como sería el de  
17 ingeniería que después no puede cumplir por exceso de trabajo, entonces la misma  
18 Municipalidad estaría incumpliendo sus propios estatutos reglamentarios. SEGUNDO:  
19 Debe mejorarse la redacción en materia de ortografía: Concejo en lugar de Consejo.  
20 Descentralizado en lugar de descentralizado Constituye en lugar de constituyes  
21 Infracción en lugar de inflación. - Asimismo en lugar de así mismo. Es así, esta  
22 Comisión emite el presente dictamen con corrección a la propuesta hecha por la  
23 Administración por lo que considera esa Comisión que las observaciones de género  
24 como de ortografía, deben ser acogidas considerando sobre todo que este Concejo  
25 Municipal será el que finalmente, proceda a revisar la propuesta definitiva para ser  
26 aprobada eventualmente. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:**  
27 Hacer de conocimiento de la Administración las observaciones previstas en el  
28 presente dictamen en relación a la propuesta de Reglamento para la Clasificación,  
29 Recolección y Disposición Final de Residuos de Santa Bárbara. **SEGUNDO:** Instruir a



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

**FOLIO N° 6430**

1 la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente dictamen a la  
2 Administración.

3 **Se somete a discusión.**

4 **ACUERDO No. 177-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**  
7 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**  
8 **Jurídicos CAJ-MSB-006-2016 el cual indica: PRIMERO: Hacer de conocimiento**  
9 **de la Administración las observaciones previstas en el presente dictamen en**  
10 **relación a la propuesta de Reglamento para la Clasificación, Recolección y**  
11 **Disposición Final de Residuos de Santa Bárbara. SEGUNDO: Instruir a la**  
12 **secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente dictamen a la**  
13 **Administración.**

14 **ARTICULO V**

15 **INFORME DE ALCALDIA**

16 **El señor Héctor Luis Arias Vargas:** Buenas noches, hoy me reuní con los  
17 personeros del Centro Agrícola, ellos quieren ver la posibilidad para que la  
18 Municipalidad les ayude para adquirir la propiedad de la Meseta, que los  
19 acompañemos en ese proceso, si nos interesa algo de ahí que participemos, tienen  
20 una proyección de crear una comisión que apoye a la agricultura, pero que sea la  
21 Municipalidad el que gestione eso, no sé si tenemos la competencia y podamos ser  
22 parte, tal vez lo que podemos hacer es acompañarlos, pero que seamos nosotros me  
23 parece complicado. Asistimos a la Asamblea del INDER estuvimos en el  
24 nombramiento de la Directiva inicialmente una sección que era la civil, la Juventud,  
25 mujeres, son varias, quedo pendiente nombrar la directiva en otra fecha. Estuvimos en  
26 la Contraloría tratando de allanar el problema del Puente de La Paulina, traje una  
27 moción que ahora la presento, a la Contraloría se le ha pedido permiso dos veces y no  
28 se ejecuta por parte del Concejo, sin embargo, nos fue muy bien, les corresponderá a  
29 ustedes tomar la decisión. A raíz de todo el problema que hemos tenido tuve una  
30 reunión con los fontaneros y todo el sector de acueducto, tratando de normalizar las



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6431

1 acciones dentro del Acueducto que son de acatamiento obligatorio, deben hacerlo o  
2 tomaremos otras acciones, están conscientes de lo que hay que mejorar, reconocen  
3 que muchas de las faltas es común en ese departamento. Hemos seguido  
4 coordinando los trabajo que está haciendo CONAVI entre San Bosco y Setilla, hoy me  
5 llamaron para ubicar otro punto más. En el acueducto se están haciendo esfuerzos  
6 enormes, se están pidiendo cotizaciones a diferentes empresas porque muchas veces  
7 se nos dice cuál es la calidad del agua que estaos tomando? Estamos tomando agua  
8 potable en un a70, 80 o 100%? No sabemos, ella está coordinando para hacer análisis  
9 del agua, ya llevamos unos estudios a la UNA y están trabajando. Hemos estado  
10 normalizando algunos sectores, hay algunos que nos siguen dando problemas como  
11 es Barrio Jesús, estamos trabajando sobre el tanque Acrron, hay tanques como el de  
12 Monte Campana que está rebalsándose, ahora tenemos que comprar bollas y estamos  
13 contratando una cuadrilla para preparar los espacios como la Amapola para captar  
14 agua y vamos sobre las captaciones, si habrá que mejorar algunos tanques, la idea es  
15 ir sobre los nacientes y ya están planificados, Ingeniería los tiene focalizados.

16 **El regidor Francisco Salas:** Don Héctor, la fuga que esta de la Ferretería Acosta a 50  
17 metros no ha sido reparada, y de la Ferretería Acosta al fondo tampoco, para que lo  
18 tome en cuenta.

19 **El regidor Luis Eduardo Solórzano:** Para complementar lo que dijo don Héctor, lo  
20 que concluyo hoy 28 en el INDER, fue la región 25 del INDER esta regios es Santo  
21 Domingo, San Rafael, Barva, San Isidro, Santa Bárbara y el distrito Quinto Vara  
22 Blanca que pertenece a Heredia Centro, se conformaron diferentes organizaciones  
23 como Juventud, Mujeres, Asociaciones de Desarrollo, Gobierno y civil, a efectos de lo  
24 que nos compete a nosotros, quedaron, por la Juventud Cristian Arce, en el sector  
25 Mujer, Patricia Monge, en la parte de Asociaciones de Desarrollo, José Ramirez Alfaro,  
26 en Centro Agrícola don William Salazar Soto, en la Alcaldía don Héctor Arias Vargas y  
27 Luis Eduardo Sánchez suplente, ambiental, Javier Núñez Alfaro, estos fueron los que  
28 quedaron por Santa Bárbara.

29 **ARTICULO VI**

30 **MOCIONES**



Acta N° 009-2016

Fecha: 28/06/2016

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 6432**

1    **A.** Moción presentada por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, Con base en la  
2    reunión sostenida el día lunes 27 de junio del presente año, la Administración  
3    Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara presenta la moción para solicitarle al  
4    Concejo Municipal que tome un acuerdo en el que se ratifique la autorización otorgada  
5    por la Contraloría General de la República para que la Municipalidad de Santa Bárbara  
6    mediante oficio No. 11494 (DCA-1979) basado en la emergencia cantonal por el mal  
7    estado del puente sobre el Río Potrerillos calle La Paulina, se proceda a realizar el  
8    proceso de Contratación Directa Concursada para llevar a cabo el proyecto del Diseño  
9    y Construcción de un nuevo puente en ese sector. Es de suma importancia para los  
10    vecinos de Calle La Paulina contar con este puente, ya que es el único acceso con el  
11    que cuentan para sacar los productos de los agricultores, el ingreso para los diversos  
12    talleres tanto industriales como automotrices y para la Industria de Lácteos. Además,  
13    en el lugar habitan niños que deben asistir a la escuela, adultos mayores que deben  
14    recibir servicios médicos y los habitantes en general necesitan tener acceso a la vía  
15    principal para Santa Bárbara y Alajuela. Se adjunta copia de la autorización según  
16    oficio anteriormente mencionado por la CGR”.

17    **ACUERDO No. 178-2016**

18    **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**  
19    **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**  
20    **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**  
21    **la Comisión de Asuntos Jurídicos la moción presentada por el señor Alcalde**  
22    **Municipal Héctor Arias Vargas, para que el Concejo Municipal ratifique la**  
23    **autorización de la Contraloría General de la República y se pueda realizar la**  
24    **compra directa concursada para realizar el proyecto de diseño y construcción**  
25    **del Puente sobre calle La Paulina.**

26

27    Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos, el  
28    señor Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----

29

30

Secretaria

Presidente